



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2018-MPHY-Cz/A

Caraz, **24 ABR. 2018**

**VISTO:** Informe N° 089-2018-MPHY/06.30, de fecha 26 de marzo de 2018, Acta N° 02 del Comité de Inventario Físico 2017, de fecha 23 de marzo de 2018, Informe Legal N° 061-2018-MPHY-GAJ, de fecha 05 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley General del Sistema de Bienes Estatales N° 29151, en su artículo 9° (tercer párrafo), señala que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentra bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la presente Ley a su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SNABIP;

Que, según el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad en una determinada fecha, con el fin de verificar los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, es así que se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";





Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada resolución establece que la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo en el sub numeral 6.2.2 se establecen las causales para proceder a solicitar las bajas de bienes;



Que, con Informe N° 089-2018-MPHY/06.30, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas que a la vez es el presidente del Comité de Inventarios, informa que habiéndose cumplido con la formulación del Inventario Físico al 31 de diciembre de 2017, en cuyo acto se ha establecido bienes obsoletos que requieren dar de baja mediante el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Acta N° 02 del Comité de Inventario Físico 2017, de fecha 23 de marzo de 2018, se reunieron los miembros de la comisión, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2018-MPHY, de fecha 24 de enero de 2018 y Ratificados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2017-MPHY, de fecha 10 de febrero del 2017, siendo los siguientes: CPC. Alberto Hugo Mori Palero Gerente de Administración y Finanzas, en su calidad de Presidente de la Comisión, el señor Orlando Luis Huanca Cristóbal como responsable de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, Lic. Inés Lucía Enrique Mejía, como Jefe de la Unidad de Logística, la Srta Kattia Susana Caballero Cadenas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, llegándose deliberadamente a los siguientes acuerdos: que mediante el Informe N° 002-2018-MMCHCH, de fecha 15 de marzo de 2017 la CPC. María Massiel Chávez Chávez, remite el informe final de la formulación de inventario Físico al 31 de diciembre de 2017, en las que se establece los bienes obsoletos que requieren dar de baja;



Que, mediante el Informe Legal N° 061-2018-MPHY-GAJ, de fecha 05 de abril de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la baja de bienes obsoletos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y se disponga a la Unidad de Contabilidad la baja contable de los bienes muebles detallados en los informes, así como, a la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento el registro de baja de los mismos;



En tal sentido, estando a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la relación de bienes obsoletos derivados de la formulación del Inventario Físico al 31 de diciembre de 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la baja contable de los bienes obsoletos aprobados en el Artículo anterior, así como su registro de baja del sistema patrimonial de la Municipalidad a la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos y la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a La Secretaria General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos y la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE CARAZ  
Renzo Martínez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL

